



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 67/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2013.

VISTO:

Las Nota DPCPC 56/2013 y SGPI del 25-3-2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Nota del 25-3-2013 la Secretaría de Política Institucional solicitó la contratación de la Lic. Amalia Beatriz Korzik, intérprete Técnica Superior de Sordos y Perito Técnica Superior de Justicia del Consejo de la Magistratura de ésta ciudad, para que asista en la causa N° 17679/2011, la cual tiene intervención la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas a cargo interinamente de la Dra. Alfonsina Dumon.

Que por la misma nota la Secretaría de Política Institucional adjuntó la factura C 0001-191 por la suma de \$ 1.460.- y la documentación formal correspondiente, certificando los servicios profesionales prestados por la Lic. Amalia Beatriz Korzik.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por nota DPCPC 56/2013 la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

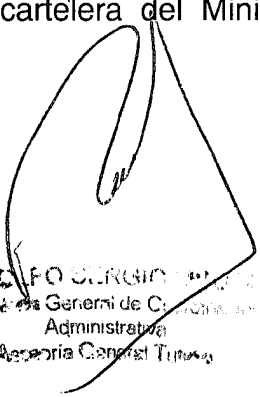
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:


Artículo 1°: Aprobar el pago a la Licenciada Amalia Beatriz Korzyk (CUIT N° 27-22781280-5) de la factura C 0001-00000191 por pesos un mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.460.-) de acuerdo con los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección y Departamento pertinentes a fin que se realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.


RODOLFO GORGIO
Secretaría General de Coordinación
Administrativa
Agencia General Turno

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires...10...de...abril...de...2013...


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETCADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES